CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO 440 DE 2020

(04 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 6º de la Constitución Nacional, art. 95 de la Ley 489 de 1998, art. 148 y ss. de la ley 136 de 1994, artículo 14 de la Ley 1454 de 2011, art. 249 de la ley 1955 de 2019;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Villavicencio, por el término de un (1) año, a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo, para conformar una Asociación de Municipios.

PARAGRAFO. Los municipios que podrán integrarse a la misma lo harán de conformidad con los fines y objetivos estratégicos sustentados en el estudio que acompaña el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada al Alcalde Municipal, en el presente acuerdo le permitirán adelantar las condiciones y atribuciones señaladas en el artículo 150 de la ley 136 de 1994, artículo 14 de la Ley 1454 de 2011 y el articulo 249 de la ley 1955 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Para pactar y definir los aportes del Municipio de Villavicencio, en la Asociación de Municipios, el Alcalde quedará autorizado por el mismo término señalado en el artículo primero del presente acuerdo para expedir y realizar las actuaciones legales y administrativas que le permitan dar cumplimiento a la conformación de la asociación de municipios.

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ARTICULO CUARTO: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la conformación de la asociación de Municipios, la secretaria de Planeación Municipal presentará un informe al concejo sobre el desarrollo de las atribuciones aquí autorizadas.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Villavicencio, diciembre 04 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

110-34.78-067/2020

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 440 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día cuatro (04) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 032 de 2020, el día veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .
AUX. ADMINISTRATIVO

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

110-34.78-066/2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 032 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, que dio origen al Acuerdo Municipal No 440 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ELQUIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los nueve (09) día del mes de diciembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 440 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
diciembre 10 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

SARA MARÍA CABRERA ELIZALDE
Secretaria de Despacho con
Funciones de Alcaldesa Delegada de Villavicencio